



Resolución Jefatural

N° 166 -2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH

Lima, 19 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 290-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de fecha 19 de febrero de 2026, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 014990-2026 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 566-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OGRH que aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, entre otros, el servidor Alarcón Quiroz Jerzy Alfredo, Director de la Unidad de Modernización de la Gestión, correspondiente al periodo vacacional 2025, por el/los tramo/s del 23 de febrero al 02 de marzo de 2026;

Que, mediante Informe N° 013-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UMG, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones del servidor Alarcon Quiroz Jerzy Alfredo, Director de la Unidad de Modernización de la Gestión; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU; y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del periodo 2025 de la servidora Alarcón Quiroz Jerzy Alfredo, Director de la Unidad de Modernización de la Gestión, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	ALARCON QUIROZ JERZY ALFREDO	2025	8	23/02/2026	02/03/2026

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación de vacaciones del periodo 2025, de la servidora Alarcon Quiroz Jerzy Alfredo, Director de la Unidad de Modernización de la Gestión, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	ALARCON QUIROZ JERZY ALFREDO	2025	8	25/03/2026	01/04/2026

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Carlos Fernando Dulanto Paniagua

Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo